

Sentencia de amparo indirecto ENCODAT

¿Qué reclamamos?

México Unido Contra la Delincuencia reclamó, a través de un juicio de amparo, que las autoridades del sector salud incumplen con su obligación de generar y difundir información actual sobre el consumo de drogas en el país, particularmente por la ausencia de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT), cuya última publicación es de 2017.

¿Qué derechos se vieron afectados?

Esta situación genera afectaciones a derechos como el acceso a la información, debido a que la falta de datos en materia de adicciones obstruye la posibilidades de generar políticas públicas sustentadas en evidencia. Además, viola el derecho a la salud de las personas consumidoras, puesto que, al no existir información sustentada en evidencia y no estigmatizante, se mantiene en la criminalización y exclusión de las personas, lo que conlleva a dificultades para acceder al sistema de salud sin discriminación.

¿Qué se resolvió?

El Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México decidió amparar a MUCD. Estableció que la Secretaría de Salud es la encargada de elaborar y conducir la política nacional en materia de salud, en coordinación con otras dependencias y entidades de la administración pública federal. Por lo que determinó que la ausencia de la Encuesta es una violación a los derechos al acceso a la información y a la salud. Dentro de los argumentos que expresó el Juzgado de Distrito para conceder el amparo a MUCD se encontraron los siguientes:

- La obligación de ser informado está vinculada con el derecho a la salud. Esto en razón de que la información proporcionada por las Encuestas es indispensable para establecer políticas públicas relacionadas con el consumo de drogas.
- El Estado mexicano está obligado a crear las condiciones que se requieran para asegurar el derecho a la salud, por lo que de no tomar las medidas esenciales para ello, el ejercicio del derecho se encontraría limitado.
- El derecho fundamental a la salud es un pilar estratégico para la existencia de otros derechos. Esto en conjunto conlleva a generar una mejor calidad de vida.
- La protección del derecho a la salud tiene lugar cuando las autoridades cumplen con la obligación de tutelarlos, a través del dictado de normas, instrumentos y políticas con la finalidad de asegurar su existencia.



- El derecho a la protección de la salud tiene una proyección pública en donde el Estado emprende acciones necesarias como el desarrollo de políticas públicas e identificación de los principales problemas que afectan la salud pública de la sociedad.
- El Estado mexicano tiene el deber de garantizar que se adopten medidas necesarias para la plena realización del derecho a la salud tanto física como mental.
- El Estado mexicano tiene el deber de adoptar todas las medidas apropiadas de carácter legislativo, administrativo, presupuestario, judicial o de otra índole para dar plena efectividad del derecho a la salud. Así como, el deber de fomentar las investigaciones médicas y el aprovechamiento de los descubrimientos, porque estas traen aparejada la posibilidad de crear nuevos tratamientos, aparatos, así como procedimientos médicos y quirúrgicos que proporcionen mejores condiciones de salud a la población.
- La Secretaría de Salud se unió con diversos organismos descentralizados y desconcentrados para la elaboración de encuestas nacionales sobre adicciones en los que reconocieron que dichos instrumentos sirven para:
 1. El establecimiento y conducción de una política nacional en el campo de adicciones con política públicas coherentes y eficaces, con acciones focalizadas acordes a las necesidades y realidades.
 2. El conocimiento preciso de las tendencias y otras características del problema en el territorio.
 3. La definición de las estrategias de los programas de acción contra los problemas de salud pública, para planificar los servicios y acciones necesarias para reducir el fenómeno de las adicciones y para evaluar su impacto.
 4. Posibilitar el diseño y la ejecución de acciones específicas que permitan el abordaje y la prevención.
 5. La identificación de los factores que concurren en el fenómeno de las adicciones, desde la disponibilidad y acceso a las sustancias, hasta las opciones de tratamiento y rehabilitación para quienes las padecen.
 6. La definición de las necesidades de prevención, los índices de consumo y los problemas con los que se asocia.
 7. La sustentación científica y confiable a la información de los programas y tratamientos de las adicciones.
 8. La indagación de las alternativas de prevención y tratamiento que ofrece el país.
 9. La investigación de la evolución del problema tanto en el medio urbano y rural, como a nivel regional y estatal.
 10. La toma de decisiones informada de las autoridades, la comunidad científica y de la población en general respecto a acciones preventivas y de tratamiento.



- El deber del Estado de generar información científica y especializada sobre el fenómeno de las adicciones forma parte del derecho a la protección de la salud, en su dimensión social, para emprender las acciones necesarias como el desarrollo de políticas públicas, planes y programas que prevengan y remedien este problema de salud pública.
- La generación y difusión de información actual sobre el consumo de drogas en el país constituye una obligación progresiva a cargo del Estado mexicano, para garantizar que todas las personas disfruten del más alto nivel de salud posible.
- La inacción por parte de las autoridades impide dar plena efectividad a los derechos de acceso a la información y a la protección de la salud y repercute en la falta de políticas, planes y programas no sólo públicos, sino, como en el caso, que pudieran ser generados por la sociedad civil.

¿Qué efectos tiene esta sentencia de amparo?

La Jueza de Distrito resolvió que el Secretario de Salud, Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, Director General del Instituto Nacional de Salud Pública y Director General del Instituto Nacional de Psiquiatría deben generar y difundir información actual sobre el consumo de drogas en el país. Esto en los términos de la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) o la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT).

Una vez que cumplan con ello, tienen que hacérselo saber a MUCD.

